

SUBCOMISIÓN DE IMPUESTOS Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INFORMACIÓN SEMANAL

Le recordamos que está invitado a concurrir a las reuniones de la Subcomisión, las que no son aranceladas y se realizan los días lunes en el horario de 18:30 a 20:30 horas, excepto el 3º lunes de cada mes impar en el que la delegación organiza una jornada de actualización impositiva (arancelada) a cargo de un profesional perteneciente al IPIT (consultar horario de realización); la delegación también ha programado una jornada de actualización laboral y de recursos de la seguridad social (arancelada) para el segundo jueves de cada mes par. En las reuniones de la Subcomisión cualquiera de los presentes puede hacer uso de la palabra. Cada reunión se inicia con una breve descripción de las novedades de la última semana (tanto en el ámbito impositivo nacional y provincial, como en el ámbito de la seguridad social), para pasar luego a tratar las consultas que surgen en la reunión. Sólo se tratan las consultas de los matriculados en el desarrollo de las reuniones de la Subcomisión. En la Subcomisión se reciben, por escrito, las sugerencias, inconvenientes, y/o consultas que se presentarán ante la Comisión de Enlace A.F.I.P./Delegación en las reuniones que se programarán para el 2009.

Las próximas reuniones están establecidas para los días:

Lun. 02/03 reunión de la Subcomisión.

Lun. 09/03 reunión de la Subcomisión.

Jue. 12/03 curso arancelado Blanqueo. Expositor Dr. Chicollino. 18 a 21:30 hs.

Lun. 16/03 reunión de la Subcomisión.

Lun. 23/03 reunión de la Subcomisión.

Jue. 26/03 curso arancelado Imp. Gcias. Bs. Pers. PF. Expositor Dr. O. Fernández.

Lun. 30/03 reunión de la Subcomisión.

Lun. 06/04 curso arancelado Arbanet y Ref.Cód.Fisc. Pcia.Bs.As.. Expositor Dr. O. Fernández.

Jueves 27 y 30/04 curso arancelado Gcias., G.M.P., Bs.y Part. Soc., RG 4120

3 02-03-09: novedades del 23/27-02-09

IMPOSITIVAS

NACIONAL:

PROCEDIMIENTO FISCAL. PAGO ELECTRÓNICO DE OBLIGACIONES. CREACIÓN DE UN VOLANTE ELECTRÓNICO QUE CONSOLIDA VARIAS OBLIGACIONES

Se crea el "Volante Electrónico Consolidado", que será aplicable para efectuar la cancelación electrónica de 2 o más obligaciones impositivas o de la Seguridad Social en forma simultánea.

A tal efecto se establece el procedimiento para generar el citado volante y la forma de ir acumulando en el mismo las distintas obligaciones que serán canceladas en forma simultánea.

Señalamos que las presentes disposiciones resultan de aplicación desde el 1/4/2009, inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2559 BO: 26/02/2008

CAPITAL DE COOPERATIVAS. FONDO PARA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA. DETERMINACIÓN E INGRESO DEL GRAVAMEN. NUEVO PROGRAMA APLICATIVO QUE INTERACTÚA CON EL SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS

Se aprueba el programa aplicativo "Fondo para educación y promoción cooperativa Versión 2.0, a los fines de la determinación e ingreso de la contribución especial creada por la ley 23427.

El mismo deberá ser utilizado a partir del 1/4/2009, para efectuar las presentaciones de las declaraciones juradas originales o rectificativas del impuesto.

Señalamos que respecto de la Versión 1.0 se eliminan de la pantalla "Determinación de la contribución especial a ingresar" los campos "Pagos a Cuenta", "Anticipos Ingresados" y "Saldo a Favor de Períodos Anteriores" los que serán computados en base a los registros existentes en el sistema de "Cuentas Tributarias". Asimismo destacamos que se incorpora un módulo de carga para el cómputo del impuesto sobre los créditos y débitos en las transacciones financieras.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2560 BO: 26/02/2008

IMPUESTO SOBRE LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS EN LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS. DETERMINACIÓN E INGRESO DEL GRAVAMEN. NUEVO PROGRAMA APLICATIVO "SISTEMA CRÉDITOS Y DÉBITOS EN CUENTAS BANCARIAS VERSIÓN 2.0

Se aprueba el programa aplicativo Sistema Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias Versión 2.0, para la determinación e ingreso del gravamen.

El mismo deberá ser utilizado a partir de las declaraciones juradas del mes de febrero de 2009 y siguientes.

Señalamos que respecto de la Versión 1.0 se agruparán dentro de la pantalla "Ajustes" en forma semanal los mismos y, si existiera un saldo a favor de la AFIP, se mostrarán los resultados en una grilla; dentro de la pantalla "Percepciones y Ajustes por día de registración" se determinarán los totales por semana; y se elimina el cálculo interno de los intereses resarcitorios.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2561 BO: 26/02/2008

IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS. PRODUCTOS CON DESTINO EXENTO Y/O CON IMPUESTO DIFERENCIAL. REACTIVOS QUÍMICOS. HOMOLOGACIÓN

Se prorroga la homologación de reactivos químicos que deben ser utilizados por los titulares de estaciones de servicio y bocas de expendio, los distribuidores, los fraccionadores y los revendedores de combustibles líquidos, para realizar el ensayo para la detección del marcador químico en sus adquisiciones de combustibles.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2562 BO: 27/02/2009

IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS. PRODUCTOS EXENTOS POR DESTINO. RÉGIMEN DE REINTEGRO CON GARANTÍAS. NUEVA FORMA DE CONSTITUIR LAS MISMAS

Los sujetos que soliciten el reintegro del impuesto por la adquisición de combustibles líquidos que resulten exentos por destino -art. 7 inc. c) de la ley del gravamen- y que atento a no poseer una solvencia patrimonial determinada deban constituir garantías por el impuesto sujeto a reintegro, deberán constituir las mismas en forma electrónica -de acuerdo a lo previsto por la RG (AFIP) 2435-.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2563 BO: 27/02/2009

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE BIENES. DEROGACIÓN DEL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO

Se deja sin efecto el plan de facilidades de pago que preveía el ingreso en 5 cuotas del impuesto al valor agregado que grava la importación definitiva de determinados bienes de capital -previsto por la RG (AFIP) 2049-.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación para las importaciones definitivas que se oficialicen desde el 4/3/2009, inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2567 BO: 27/02/2009

PROVINCIALES:

Sin Novedades

LABORALES Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. APORTES Y CONTRIBUCIONES. PAGO ELECTRÓNICO DE OBLIGACIONES. CREACIÓN DE UN VOLANTE ELECTRÓNICO QUE CONSOLIDA VARIAS OBLIGACIONES

Se crea el "Volante Electrónico Consolidado", que será aplicable para efectuar la cancelación electrónica de 2 o más obligaciones impositivas o de la seguridad social en forma simultánea. A tal efecto se establece el procedimiento para generar el citado volante y la forma de ir acumulando en el mismo las distintas obligaciones que serán canceladas en forma simultánea. Señalamos que las presentes disposiciones resultan de aplicación desde el 1/4/2009, inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2559 BO: 26/02/2009

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. EMPLEO. PROVINCIA DE BUENOS AIRES. PLAN DE PROMOCIÓN, PRESERVACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL EMPLEO. CREACIÓN. VIGENCIA. OBJETIVOS

Se crea en la Provincia de Buenos Aires, el "Plan de Promoción, Preservación y Regularización del empleo", mientras subsistan los efectos de la crisis económica internacional, tendiente a proveer a los siguientes objetivos: favorecer la inserción de los grupos más vulnerables de la población económicamente activa de la Provincia de Buenos Aires, acompañar y sostener la

generación de nuevos puestos de trabajo en aquellos sectores económicos y regiones geográficas consideradas estratégicas por el gobierno provincial, aumentar las condiciones de empleabilidad de las personas a emplearse incentivando la capacitación en la empresa, preservar los puestos de trabajo de aquellos trabajadores que presten su labor en sectores privados y áreas geográficas que se encuentren en situación de crisis, y por último, estimular el trabajo decente a través de la regularización del empleo no registrado.

Los objetivos propuestos por el plan se llevarán a cabo a través de cuatro Programas: de Inclusión Laboral, de Preservación de puestos de trabajo para situaciones de crisis; de Regularización del empleo registrado y de Asistencia a la promoción industrial.

Asimismo, se designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Trabajo.

DECRETO (Poder Ejecutivo Bs. As.) 3379/2008 BO (Buenos Aires): 25/02/2009

TEMAS DE INTERES PROFESIONAL

TRABAJADORES QUE PERCIBEN SUS ASIGNACIONES A TRAVÉS DEL SUAF. INFORMACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL LUGAR DE COBRO A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE ANSES

La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) pone a disposición de los trabajadores que perciben sus asignaciones familiares a través del Sistema Único (SUAF), una nueva herramienta para informar y/o modificar el lugar o medio a través del cual desean percibir las mismas.

Se trata de una nueva opción para tramitar un cambio en el cobro de las asignaciones familiares a través de la página web de ANSES, la que se suma a la posibilidad de realizarlo personalmente en una delegación.

Esta nueva aplicación, llamada Medio de Pago a través de la Web –SUAF– Asignaciones Familiares, se encuentra ubicada en la Autopista de Servicios. Para acceder a ella, el trabajador deberá contar con su clave de la Seguridad Social (para obtenerla, debe ingresar a la Autopista de Servicios), la que a su vez le será de utilidad para acceder a otras aplicaciones del sitio, con acceso a información personal como el registro de sus aportes.

El nuevo servicio sirve tanto para los trabajadores que ya están cobrando sus asignaciones familiares a través de una cuenta bancaria propia, una cuenta sueldo o por ventanilla de una entidad bancaria, como para los empleados que percibirán sus asignaciones por primera vez. Para efectuar el trámite deberán ingresar el domicilio y el código postal de su domicilio o de la empresa, según lo que le resulte más conveniente, y se les asignará automáticamente el nuevo domicilio o bien ingresar la Clave Bancaria Uniforme (CBU) donde ANSES transferirá el monto que le corresponde percibir en concepto de asignaciones familiares.

Las asignaciones familiares que se cobran a través de esta modalidad son: Ayuda Escolar, Hijo/Hijo con Discapacidad, Prenatal y Maternidad.

ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS – ESCALAS SALARIALES

Sin novedades.

TEMAS DE INTERÉS

En la Subcomisión se reciben, por escrito, las sugerencias, inconvenientes, y/o consultas que se presentarán ante la Comisión de Enlace A.F.I.P./Delegación en las reuniones que se programarán para el 2009.

Cursos:

Blanqueo de Capitales – Moratoria Impositiva y Provisional Regularización y Promoción de Empleo

Día y Hora: Jueves 12 de Marzo - 18: 00 horas.

Expositor: Dr. Ricardo Miguel Chicolino. - Arancel: \$ 60.00.-

Impuesto A Las Ganancias y Bienes Personales. Personas Físicas

Día y Hora: Jueves 26 de Marzo – 18:00 horas

Expositor: Dr. Oscar Fernández. - Arancel: \$ 50.00

ARBANET y Reforma Código Fiscal – Provincia de Buenos Aires

Día y Hora: Lunes 6 de Abril – 18:00 horas

Expositor: Dr. Oscar Fernández. - Arancel: \$ 40.00.-

Ganancias – Ganancia Mínima Presunta – Participación Societaria – Resolución 4120

Día y Hora: Jueves 27 de Abril y 30 de Abril – 18.00 horas

Expositor: Disertante a confirmar. - Arancel: \$ 80.00.-

El Gobierno porteño apeló la suspensión del Registro Público de Comercio

Criticó la medida cautelar dictada y competencia del juez comercial que la dispuso. Tiene plazo hasta el viernes para presentar sus fundamentos. El magistrado Máximo Astorga había hecho lugar a una presentación de la Fiscal General de la Cámara Comercial hasta que se resuelva el fondo. La representante del Ministerio Público había considerado que el organismo toma funciones que corresponden a la Inspección General de Justicia y que la Ciudad no tiene competencia para crear esa clase de registros.

TEXTO COMPLETO

<http://www.diariojudicial.com> Noticia=37189

La Corte reconoció la acción colectiva

No espiarás

La Corte Suprema de la Nación falló en contra del Estado Nacional protegiendo la privacidad en el uso de Internet y de la telefonía personal, declarando así inconstitucional la Ley 25.873. También crea la acción de clase que permite que la sentencia tenga dimensión colectiva. FALLO COMPLETO

<http://www.diariojudicial.com> Noticia=37203

Buscan la conciliación laboral en la provincia de Buenos Aires

Un proyecto de ley pretende que sea obligatoria y previa a todo juicio para solucionar la sobrecarga de expedientes que tiene el fuero. La iniciativa establece que la conciliación se debe resolver en un plazo máximo de 60 días, si no se inicia el juicio. También se crea un registro de conciliadores, de donde se sortearán las causas. La Legislatura aprobó el año pasado una ley que instaura la conciliación en la Justicia Civil y Comercial. TEXTO COMPLETO

<http://www.diariojudicial.com> Noticia=37199

El presente es sólo un resumen de las normas de reciente aparición, extraído de la publicación diaria que efectúa Errepar S.A., de las normas que remite al Consejo la D.P.R. y de notas de libre acceso seleccionadas según el criterio de los responsables de la Subcomisión. Se recuerda a los Señores matriculados que todas las normas se pueden consultar en la Biblioteca de la Delegación, y que en el sitio web dedicado a la Subcomisión (http://www.cpba.com.ar/Consejo/Delegaciones/Moron/Biblioteca_Virtual/Comision_Impuestos/Comision_Impuestos.html) se pueden consultar todos los envíos con la INFORMACIÓN SEMANAL.

El contenido de las notas, comentarios o distintas posiciones sustentadas en el seno de la Subcomisión, corresponde a la pluralidad de opiniones de los colegas asistentes.